ESTUDIOS PREVIOS

Armenia, Quindío enero de 2026

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. CD-137-DISANEJC/CENACARMENIA-2026
(CONTRATO INTERADMINISTRATIVO)

ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. ESTUDIO PREVIO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE REQUIERE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.
2.2 ANTECEDENTES

2.2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
2.2.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
2.3 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

2.3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.3.1.1 Objeto a contratar:
2.3.1.2 Identificación del contrato a celebrar
2.3.1.3 Especificaciones Técnicas del Servicio a Contratar
2.4 ANALISIS DEL SECTOR

2.4.1 ASPECTOS GENERALES
2.4.2 ASPECTOS TECNICOS
2.4.3 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONOMICO
2.4.4 ANALISIS FINANCIERO
2.4.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC
2.4.6 ASPECTOS REGULATORIOS
2.4.7 ESTUDIO DE LA OFERTA
2.4.8 ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

2.5.1 Modalidad de selección y su justificación
2.5.2 Fundamentos Jurídicos
2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2.6.1 PRESUPUESTO ASIGNADO Y VARIABLES CONSIDERADAS PARA EL EFECTO
2.6.2 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES
2.6.2.1 PRECIOS DEL MERCADO
2.6.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
2.6.4 COSTOS ASOCIADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2.6.5 CANTIDADES A ADQUIRIR
2.6.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

2.7.1 Plazo de ejecución del contrato
2.7.2 Vigencia del Contrato
2.7.3

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
2.9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
2.10 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

2.11 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO

2.12 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

2.12.1 SUPERVISIÓN.
2.12.2 DERECHOS DEL CONTRATISTA
2.12.3 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
2.12.4 DERECHOS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA
2.12.5 OBLIGACIONES DE CONTRATANTE MDN- DISAN-CENAC ARMENIA

3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO.

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMÁS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA.**

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y en **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.**

2. ESTUDIOS PREVIOS

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE REQUIERE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS08, no es ajeno a la situación actual que viene presentándose en el aumento de enfermedades mentales ocasionadas por muchos factores, por lo cual debe garantizar la promoción de la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades, entendidos como sujetos individuales y colectivos, para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales, con el fin de buscar el equilibrio y bienestar humano en términos de logros de desarrollo integral desde una perspectiva de capacidades y derechos humanos.

La Gestión Integrada para la Salud mental consiste en conjunto de políticas y lineamientos que orientan a los diferentes actores sociales para que desarrollen acciones orientadas a la promoción de la salud mental, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de los problemas y trastornos mentales, que deben desarrollarse a través de procesos de asistencia técnica, asesoría, capacitación, gestión y coordinación intersectorial y mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, acorde a lo estipulado en la Dimensión Convivencia Social y salud Mental del Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2022 con el fin de garantizar el derecho a la salud mental en Colombia.

Siendo así y la importancia que ha cobrado la Salud Mental en el país, y teniendo en cuenta que el Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 es un ESM de primer nivel de complejidad, el cual no cuenta con las condiciones tecnocientíficas, ni la infraestructura, ni el talento humano correspondientes, para prestar el servicio de, psiquiatría e internación a sus usuarios, se hace necesario contratar una institución que esté en capacidad de prestar los servicios en **PSIQUIATRÍA E INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMÁS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE**

GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA.

Así mismo, el objetivo principal del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así cumplir con lo establecido en el artículo Nº 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y la Dirección de Sanidad del Ejercito deben garantizar la disponibilidad de los servicios médicos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, en cuanto a la prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos, terapéuticos, atención de urgencias, hospitalización, atención ambulatoria en la especialidad de SALUD MENTAL contemplados en el acuerdo 002 y 042 de 2005 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Por lo anterior, la Central Administrativa y Contable de Armenia como unidad centralizadora administrativa de los establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 11 de Sanidad Militar del Ejército Nacional cuenta con disponibilidad presupuestal para satisfacer la necesidad presentada por el ESM BAS08 de acuerdo a los recursos presupuestales asignados por la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP No. 001 de 2026 Radicado N° 2026321000003521: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-7 del 6 de enero de 2026 y de esta forma realizar la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA.**

2.2 ANTECEDENTES

2.2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante la vigencia 2023-2025 realizados por la **CENAC REGIONAL ARMENIA:**

VIGENCIA	CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	119-DISANEJC/CENACARM-2023.	E S E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESM BAS 08	140.000.000
2024	114-DISANEJC/CENCARMENA-2024.	E S E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESM BAS 08	250.000.000

VIGENCIA	CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	128-DISANEJC/CENCARMENA-2025.	E S E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESM BAS 08	$260.000.000

2.2.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez realizada la consulta en el portal de Colombia Compra Eficiente, se encontraron las siguientes adquisiciones realizadas por otras entidades publicadas con similares características técnicas, así:

ENTIDAD	MODALIDA DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CONTRATACION DIRECTA CD-2026-303	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	190.958.400,00	PARCIALES DE ACUERDO A PAC	POR DEMANDA	CUMPLIMIENTO -- PAGO DE SALARIOS - RESPONSABILIDAD CIVIL
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	CONTRATACION DIRECTA (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO) CD-AMVL-028-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVA ORIENTADOS A LA PROMOCION PREVENCION Y ABORDAJE PSICOSOCIAL EN SALUD MENTAL EN DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), COMO PARTE DEL PLAN DE ACCION EN SALUD PAS Y EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - COAI 2025, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2025 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LAS PRIORIDADES EN SALUD MENTAL	73.606.476,00	PARCIALES DE ACUERDO A PAC	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA	NO SE EXIGIERON

		DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA				
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	CONTRATACIÓN DIRECTA (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO) CD257DIGSA/DMBUG2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA - SALUD MENTAL, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS	100.000.000,00	PARCIALES DE ACUERDO A PAC	ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	NO SE EXIGIERON

2.3 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

2.3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.3.1.1 Objeto a contratar:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMÁS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA

2.3.1.2 Identificación del contrato a celebrar

El Contrato a celebrar corresponde a la modalidad de Contratación Directa - Contrato Interadministrativo, conforme a lo establecido en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, dispuso que la modalidad de selección para la contratación entre entidades Estatales sea la contratación directa, mediante convenios o contratos interadministrativos, es de aclarar que no existe acuerdo Marco para dicha especialidad, en razón a que la necesidad del establecimiento de Sanidad Militar en Servicios Médicos en segundo, tercer y cuarto nivel entre otras, por tal razón es esta la única entidad habilitada y certificada para la prestación de tal especialidad; además se evidencia que este servicio no se encuentra inmerso en el acuerdo marco de precios.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, dispuso que la modalidad De selección para la contratación entre entidades Estatales sea la contratación directa, mediante convenios o Contratos interadministrativos

A la presente Contratación Directa se aplican las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución Ministerial No 4130 DE 16 DE JUNIO DE 2022 ., “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras”, las normas orgánicas del Presupuesto Nacional, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten aplicables de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por el proponente.

2.3.1.3 Condiciones Técnicas del Servicio a Contratar

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de servicios en **Psiquiatría e internación Salud Mental** toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad que se encuentran adscritos al ESM BAS08, para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al ESM que hace parte del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

La salud pública mental como componente de la salud pública, es un campo en permanente desarrollo que no ha logrado todavía acciones coordinadas en el ámbito de la salud general y, en Colombia, esto no es la excepción. La PSIQUIATRIA dedica al estudio y tratamiento de las enfermedades mentales y su objetivo es prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar los trastornos de la mente.

Los tratamientos psiquiátricos, por lo tanto, pueden dividirse en dos grandes tipos: los biológicos, que pueden incluir el suministro de medicinas y la aplicación de electroshock para actuar en la bioquímica del cerebro, y los psicoterapéuticos, que apelan a las técnicas de la psicología. La psiquiatría cuenta con varias subespecialidades, como la psicopatología (que estudia los procesos que pueden llevar a la insania mental), la psicofarmacología (dedicada al análisis de los efectos de los fármacos en los tratamientos conductuales, emocionales o cognitivos) y la sexología (el estudio esquemático de la sexualidad humana). Se conoce como anti psiquiatría al conjunto de teorías y posturas que consideran que la psiquiatría tradicional no es beneficiosa ya que utiliza conceptos médicos inadecuados, está vinculada a los intereses económicos de las farmacéuticas, estigmatiza a sus pacientes e incluso trata a las personas contra su propia voluntad.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 hace parte del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, el cual tiene como finalidad prestar la atención integral en salud a los afiliados y beneficiarios, este propósito va de la mano con las directrices establecidas por la Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Dirección de Sanidad de Ejercito, quienes en cumplimiento de las políticas del Estado han señalado que en ningún momento se deben negar los servicios de salud a los usuarios. Por esta razón se hace necesario contar con entidades que presten los servicios médicos y hospitalarios en los niveles de baja, mediana y alta complejidad.

"SE ADJUNTA DOCUMENTOS DE ARCHIVOS ANEXOS EN EXCEL DEL PORTAFOLIO DE ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA TARIFARIO 2026"

Nota: El valor ofertado para aquellos servicios que lo requieran, deben incluir los medicamentos, insumos, materiales, el valor y cualquier otro elemento que requiera ser usado en la prestación de servicios de salud

Párrafo 1: En las especificaciones técnicas registradas en el Plan se cuenta con algunos CUPS que corresponden al primer nivel de atención que son prestados en este Establecimiento de Sanidad Militar, sin embargo, se dejan consignados en el presente proceso toda vez, que se pretende cubrir los servicios que sean derivados de la atención por urgencias o por hospitalización.

Párrafo 2: EL Establecimiento de Sanidad Militar BAS08, no autorizará servicios o procedimientos que no se encuentren contemplados en el Acuerdo 002 CSSMP de 2001 y en

el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042, 046 y 052 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen.

Se tendrá en cuenta para le presente proceso la Resolución No 2284 de 2023 Por la cual se establecen los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y se dictan otras disposiciones, así como la Resolución No 2335 de 2023.

2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

La CENAC REGIONAL ARMENIA es la unidad administrativa encargada de adelantar los procesos de contratación que requiera la regional de salud No 11 que es la encargada de la prestación de servicios de salud en las áreas de: Promoción de salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación, a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio.

2.3.1 ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector”. Se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial-superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico **SECCION Q. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**

El Macro sector de. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL cuenta que 3 divisiones así: a) 86 **Actividades de atención de la salud humana,** b) **87 Actividades de atención residencial medicalizada** y c) 88 Actividades de asistencia social sin alojamiento.

Así mismo, dentro del sector 86 Actividades de atención de la salud humana se encuentra la clase **861 8610** Actividades de hospitales y clínicas, con internación

SECCIÓN Q: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

GRUPO 861- CLASE 8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios(preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

- Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:
- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.
- El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en:
  - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, R MN, gamagrafía, etc.), laboratorio Clínico, endoscopia, patología etc.,
- Cuando se prestan a pacientes internos; Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología**,** nutrición, fonoaudiología, etc.,
- Cuando se prestan a pacientes internos.
  - Servicios de urgencias.
  - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios.
- Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

Esta clase excluye:

- *Las actividades de laboratorios médicos realizadas por unidades independientes de los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».*
- *Las actividades de atención de la salud del personal militar en campaña. Se incluyen en la clase 8422, «Actividades de defensa».*
- *Los servicios de consulta médica ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación, apacientes internos. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».*
- *Las actividades de atención odontológica para pacientes internos ejercida por odontólogos no vinculados a la institución de internación. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica*

- *Las actividades de transporte en ambulancia. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de Atención de la salud humana».*
- *Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de atención de la salud humana».*

2.3.2 ASPECTOS ECONOMICOS

2.3.2.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y/O INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA

Conforme a la necesidad planteada el comité económico procede a realizar la consulta en la plataforma del Secop II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/ TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que no existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el LA REGIONAL No 11”

Entre los Acuerdos Marcos vigentes se encuentran: Servicios de tratamiento de enfermedad renal crónica y tratamiento de VIH, para prestar servicios para la atención integral incluye materiales y suministros médico- quirúrgicos necesarios para la hemodiálisis y diálisis peritoneal, junto con: (i) exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al estado de la enfermedad en el paciente; (ii) valoración y manejo por: nefrología, nefrología pediátrica, psicología, nutrición y dietética, trabajo social y enfermería; (iii) medicamentos prescritos para su tratamiento; (iv) planes y actividades de capacitación al paciente y a su núcleo familiar; y (v) diálisis aguda; y también para el tratamiento de VIH las Entidades pueden adquirir los paquetes de atención integral que incluyen: (i) la valoración y manejo del paciente por: infectólogo, médico experto en VIH, enfermería, psicología, trabajo social, nutrición y demás especialidades necesarias de acuerdo con la condición médica del paciente; (ii) los exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al paciente junto con su respuesta al tratamiento; y (v) los planes y actividades de prevención y promoción para el paciente. Las Entidades Estatales podrán adquirir los paquetes de atención con y sin los medicamentos de Terapia Antirretroviral prescritos para el Tratamiento. Adicional se encuentra el acuerdo denominado Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, el cual incluye todos los elementos relacionados para la atención a la pandemia, como útiles de aseo y elementos de protección personal, jabones, antibacterial alcohol, toallas desechables, y guantes entre otros.

Que en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios de salud planteadas por LA REGIONAL No 11, no se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, se deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Contratación directa.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: los servicios a contratar se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
85000000	85120000	85121600	85121607	Servicios de siquiatras

CÓDIGO DANE

93122 Servicios médicos especializados

Esta subclase incluye:

- Los servicios de consulta en pediatría, ginecología-obstetricia, neurología y psiquiatría, entre otras especialidades.

CÓDIGO SAP

CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN
ISH-20000000000000	SERVICIOS MÉDICOS CONTRATOS

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa**; contratos para la prestación de servicios de salud;** contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*".

2.3.2.2.ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[1]

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, sirve como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



[1] DANE Producto Interno Bruto (PIB) diciembre 2025

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

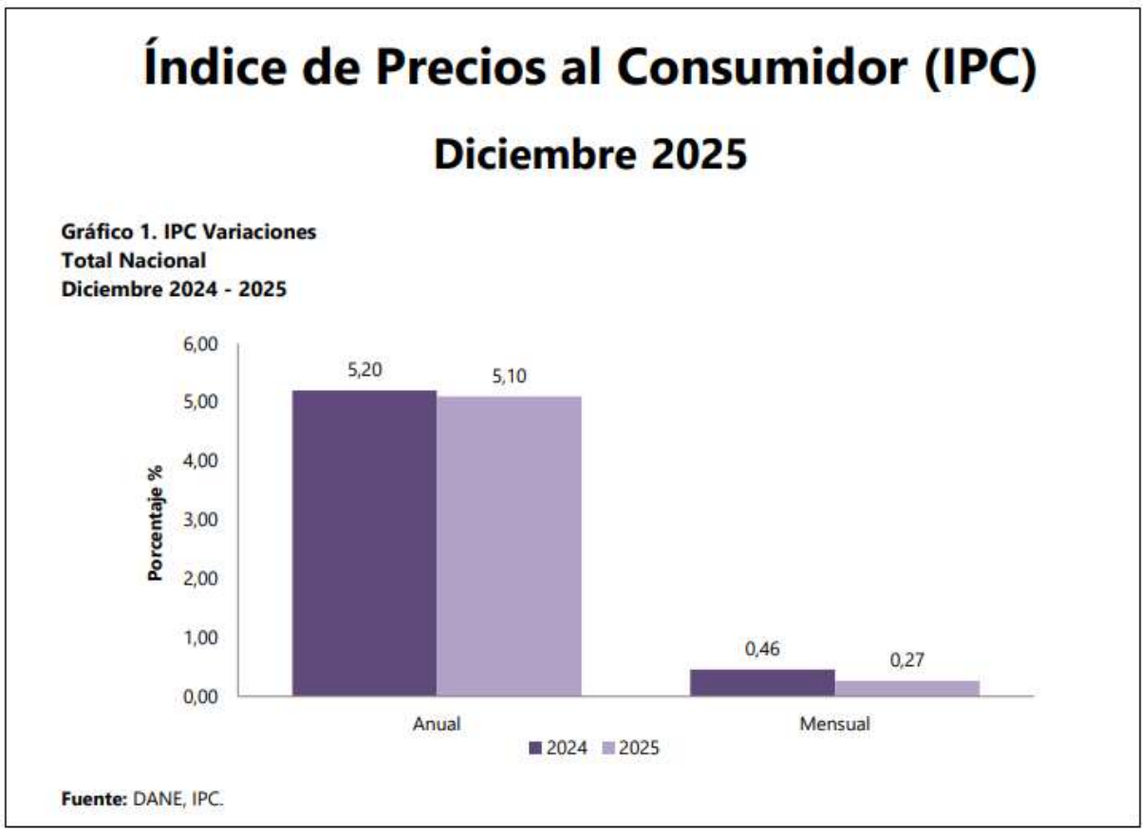
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[2]

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida.

[2] DANE Índice de Precios al Consumidor (IPC) diciembre 2025



RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2025

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,38	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)[3]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



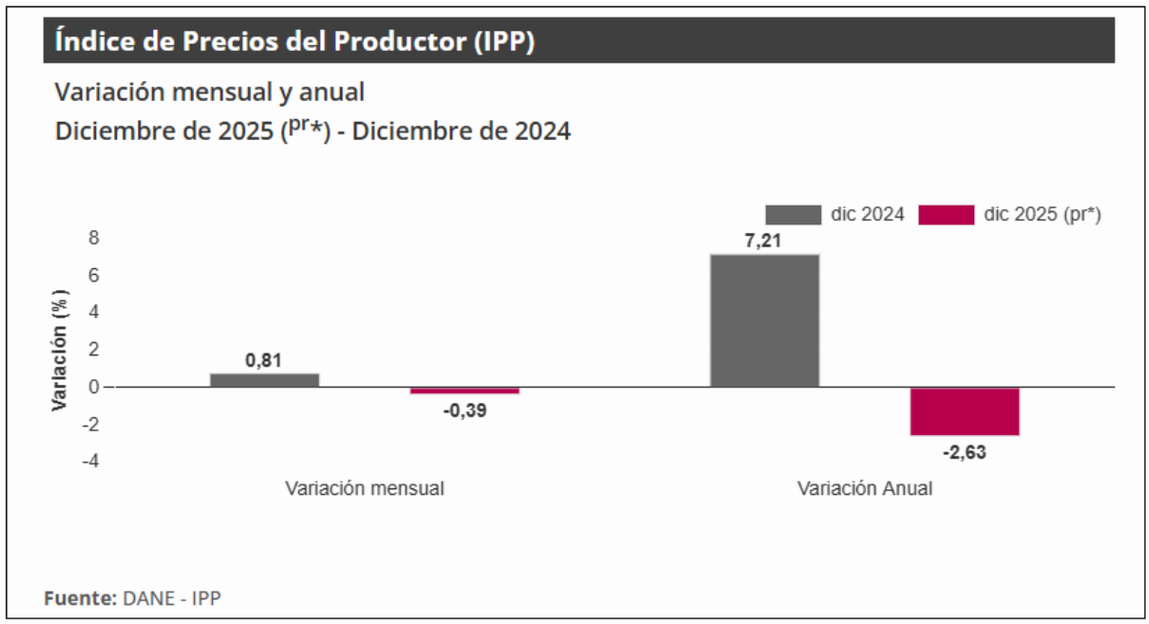
TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,630.33	23-Ene-2026

INDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.

En diciembre de 2025 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de -2,63% comparado con diciembre de 2024.
Al comparar el resultado del número índice de diciembre de 2025 con el del mismo mes de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -19,91%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,69%) e Industrias manufactureras (1,03%) presentaron variaciones superiores a la media (-2,63%).

[3] Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia



SALARIOS Y MERCADO LABORAL

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

...Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	**1.750.905**	**249.095**	**1469 de dic 29 de 2025**
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

IVA

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

- La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- La circulación,venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas,las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluido

Lista de servicios médicos-excluidos del impuesto del IVA

La norma no hace un listado de los servicios médicos que se encuentran excluidos del Iva, sino que se refiere a ellos de forma genérica.

En consecuencia, los servicios médicos o de salud están excluidos del Iva, y podríamos especificar los siguientes:

1. Hospitalizaciones
2. Cirugías.
3. Consultas médicas.
4. Consultas odontológicas.

5. Procedimientos odontológicos.
6. Exámenes médicos y de laboratorio.
7. Terapias de salud.
8. Consultas y servicios sicológicos y psiquiátricos.
9. Servicios médicos preventivos.

En general, cualquier servicio, tratamiento, procedimiento o terapia relacionada con la salud humana, está excluido del Iva, sin importar si son de diagnóstico, tratamiento o de prevención.

DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

La Ley 100 plantea un sistema de salud con dos regímenes paralelos: el contributivo, para los ciudadanos con capacidad de pago, y el subsidiado, para los más pobres. Con el fin de determinar el estrato socioeconómico se aplica una encuesta, el SISBEN, que divide a la población en 6 estratos (el 1 sería el más bajo y el 6 el más alto), y en función de ellos los sitúa en uno u otro régimen. Los afiliados al régimen contributivo (estratos 3 al 6) aportan una cantidad de su salario mensual para financiar el sistema, mientras para los afiliados al subsidiado (estratos 1 y 2) las aportaciones llegan del Estado, departamentos, municipios... Una vez que una familia recibe su clasificación de estrato socioeconómico según la encuesta, y si éste es de nivel 1 ó 2, debe ser afiliado por una Administradora de Régimen Subsidiado (ARS) que le otorga un carné y, con él, el acceso al sistema de salud. Si bien las previsiones iniciales eran que en el año 2001 toda la población estuviera dentro del sistema, en uno u otro régimen, la realidad es que en estos momentos hay 20 millones de personas que no han conseguido acceder (los "vinculados"), por no habérseles hecho la encuesta o no haber sido afiliados por una ARS. El problema es que las afiliaciones y la carnetización se realizan en función de los cupos disponibles y no de la demanda.

Ambos regímenes tienen planes obligatorios de salud (POS) distintos y con diferentes prestaciones: mientras el contributivo cubre casi todas las enfermedades y problemas, el subsidiado deja fuera un gran número de patologías. Tampoco tienen flexibilidad para hacer frente a las diferencias regionales.

Los afiliados al régimen contributivo le pagan a una Entidad Prestadora de Salud (EPS), que actúa como intermediaria. Ésta ingresa el dinero en una cuenta del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud, tras descontar una parte para licencias de maternidad, accidentes y otras eventualidades (en este punto se producen importantes desvíos de fondos que suponen en la práctica una capitalización de estas empresas). El ADRES les devuelve una cantidad de dinero por cada afiliado (Unidad de Pago por Capitación, cuya cuantía se fija anualmente). En el subsidiado, los intermediarios son las ARS, que reciben fondos de la mencionada cuenta del ADRES y de instituciones oficiales.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, centros de salud, etc. De acuerdo a este régimen funcionan por demanda: no disponen de un presupuesto previo sino que las EPS o ARS les pagan cuando prestan los servicios y los facturan (normalmente con bastante retraso, en ocasiones incluso de 1 ó 2 años). Por eso, las IPS tratan de evitar la atención a personas pobres que no puedan garantizar el pago, por lo que los vinculados quedan por fuera del sistema (o se les atiende previo pago del servicio). El paciente se convierte en cliente y los centros de salud no tienen presupuesto para comprar medicamentos ni pagar salarios, cirugía, etc. Además, los afiliados al contributivo pueden ir a cualquier IPS pública o privada, mientras los del subsidiado sólo pueden acudir a los antiguos hospitales públicos.

Las clínicas son instituciónes prestadoras de servicios de salud, comprometidas con la promoción y cuidado de la vida en todas sus etapas.

Las cuales brindan una atención integral en todos los niveles de complejidad, caracterizada por la calidad humana de un grupo multidisciplinario de profesionales con prestigio médico, humano y ético, que responde a las expectativas de los pacientes y su entorno. Disponen de una amplia oferta de servicios integrados, para el bienestar de sus usuarios directamente en las instalaciones de cada una de la IPS

Tambien se puede adquirir los servicios con personas naturales que tienen su consultorio privado y manejan las especializaciones que se requieren

2.3.2 ASPECTOS TECNICOS

INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL MEDIANA COMPLEJIDAD				
ITEM	**Código CUPS**	**Descripción CUPS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	131M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)		
2	135M01	INTERNACIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)		
3	131M02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MÚLTIPLE		
4	135M02	INTERNACIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MÚLTIPLE		
5	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL		
6	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL		
7	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA		
8	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA		
9	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL		
10	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL		
11	890605	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR ENFERMERIA		
12	890615	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO /REVISTA CLINICA		
13	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA		
14	944201	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA +		
15	944001	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRIA		
16	944101	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA		
17	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA		
18	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA+		
19	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA		
20	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA		
21	990102	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR MEDICINA ESPECIALIZADA		
22	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA		
23	990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA		
24	990107	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL		
25	990109	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR TERAPIA OCUPACIONAL		
26	990113	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO		
27	943501	INTERVENCION EN CRISIS SOD		

SERVICIOS AMBULATORIOS				
ITEM	**Código CUPS**	**Descripción CUPS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
28	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA		

29	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA		
30	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA		
31	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL		
32	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL		
33	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA		
34	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA		
35	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA		
36	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL		
37	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL		
38	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		
39	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA		
40	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA		
41	944001	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRIA		
42	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA		
43	944101	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA		
44	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA		
45	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL		
46	990211	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO		

PRUEBAS PSICOLOGICAS Y NERUROPSICÓLOGICAS				
ITEM	**Código CUPS**	**Descripción CUPS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
47	940101-2	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA: Aplicación ESCALA DE WESCHLER		
48	940201-1	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD: INVENTARIO DE PERSONALIDAD MMPI		
49	940201-2	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD: Aplicación PRUEBAS DE PERCEPCION TEMATICA CAT O TAC		
54	940701	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)		
55	930102	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA): Aplicación PRUEBA INTELIGENCIA -ESTABLECER COEFICIENTE INTELECTUAL		

NEUROPSICOLOGIA				
ITEM	**Código CUPS**	**Descripción CUPS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
56	890297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA		
57	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA		
58	944301	TERAPIAS DE REHABILITACIÓN COGNITIVA (AQUELLAS CON USO DE DISPOSITIVOTERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA)		
59	930103	EVALUACIÓN DEL COMPONENTE COGNITIVO		

PROGRAMA DE INTERNACIÓN PARCIAL EN INSTITUCIÓN HOSPITALARIA (HOSPITAL DIA)				
ITEM	**Código CUPS**	**Descripción CUPS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
60	132P01	INTERNACIÓN PARCIAL EN INSTITUCIÓN HOSPITALARIA		

PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PACIENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y TRASTORNO MENTAL CRÓNICO				
ITEM	**Código CUPS**	**Descripción CUPS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

	131M02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MÚLTIPLE		
	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL		
	890605	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR ENFERMERIA		
	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL		
	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA		
	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA		
	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL		
	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL		
	890615	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO: REVISTA CLINICA		
	943501	INTERVENCION EN CRISIS SOD		
	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		

61	**PARACLINICOS REQUERIDOS: con una frecuencia de cada tres meses para**			
	CUPS	**Descripción CUPS**	CUMPLE	NO CUMPLE
	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITO		
	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
	907106	UROANALISIS		
	903868	TRIGLICERIDOS		
	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO		
	903818	COLESTEROL TOTAL		
	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD		
	903856	NITROGENO UREICO		
	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFER		
	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINOTRANSFERASA]		

NOTA 1:Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario de cualquier de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional No. 11, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (Resolución 2706 de 2025) contemplados en el acuerdo No 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 DE 2022 y Resolución 2641 del 2024 y sean ordenados mediante acción judicial o comité técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

Por lo tanto se hace necesaria la contratación para la prestación de servicios médicos, debido a que el establecimiento de Sanidad Militar BAS08 no cuenta con los servicios, ni la capacidad instalada lo que genera detrimento de la calidad de atención y lo que se requiere es dar tanto cumplimiento a los fines esenciales del estado, como la misión y visión de las unidades de sanidad militar.

Condiciones técnicas adicionales

El Decreto 4747 de 2007, “Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones”, establece en el capítulo II, artículo 5, los Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios.

ITEM	REQUERIMIENTO (nombrar cada uno de los documentos requeridos con el nombre que aparece en cada una de las filas de esta columna)	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS	El oferente debe adjuntar la Certificación de inscripción en el registro especial de Prestadores de acuerdo al decreto 780 de 2016 y a la resolución 3100 de 2019. Nota: Los servicios ofertados deben estar habilitados.		
2.	SOPORTE DE SUFICIENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS	Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.		
3.	MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	El oferente deberá entregar el modelo de prestación de servicios o portafolios de servicios (puede ser en Excel)		
4.	INDICADORES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	El oferente deberá presentar el soporte del reporte de indicadores de calidad, así mismo el plan de mejoramiento en caso de aplicar.		
5.	AUDITORÍA CONCURRENTE	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente, incluida las visitas que se consideren necesarias para la buena ejecución del proceso por parte del auditor designado por el ESM BAS08 y suministrará la información correspondiente para tal efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.		
6.	COORDINADOR EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, informar quién será el coordinador o responsable de realizar el seguimiento contractual en conjunto con el supervisor que sea designado por parte de la Entidad contratante, dicha certificación tendrá la siguiente información: • Nombres completos del coordinador o responsable del seguimiento al contrato • Número de teléfono de contacto • Correo electrónico		
7.	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, certificar que tiene implementado el sistema de referencia y contrareferencia, así mismo, informará quienes son los responsables de dicha área, entregando la siguiente información: NOMBRES TELÉFONO DE CONTACTO CORREO ELECTRÓNICO HORARIO DE ATENCIÓN		
8.	COORDINADOR OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté		

		autorizado para ello, informar quien es el responsable de la oficina de atención al usuario, comprometiéndose de que, esta oficina estará en contacto permanente con la oficina de atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar, así mismo suministrará a siguiente información: Nombres completos Número de teléfono Correo electrónico Horario de atención		
9.	ENTREGA DE FACTURACIÓN	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, CERTIFICAR que se compromete a realizar entrega de facturación mensual (antes del día 20 de cada mes) a la firma auditora contratada, y a enviar al supervisor copia de la relación de las facturas que fueron radicadas, con el fin de que se lleve un estricto control de la ejecución del contrato.		
10.	VALIDACIÓN TALENTO HUMANO CONTRATADO	El proponente anexará la certificación firmada por el representante legal o por el responsable de talento humano en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación de que ha revisado y constatado que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).		
11.	OPORTUNIDAD CITAS	Deberá certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que: garantice la oportunidad para la asignación de citas ambulatorias, en un intervalo de tiempo entre diez (10) a quince (15) días, una vez solicitado el servicio.		
12.	CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y DALUD EN EL TRABAJO	El oferente deberá diligenciar el formato de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la resolución 0312 de 2019, por la cual se establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-ST		
13.	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE BAJA. MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS QUE REQUIERAN LOS PACIENTES	Deberá certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que CERTIFICA que será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con disponibilidad en su entidad. En ningún momento el contratista podrá facturas precios diferentes a los ofertados.		
14.	CERTIFICADO HOSPITALIZACIÓN	Certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que: Durante la hospitalización garantizar atención que incluya: 1. Alojamiento 2. Alimentación (comidas y meriendas) 3.Valoraciones e intervenciones del equipo interdisciplinario requerido según la patología		
15.	RESOLUCIÓN AUTORIZACION MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	Para los medicamentos de control especial en la prestación de servicios de salud, deberá contar con la respectiva resolución de autorización vigente, por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces y cumplir con los requisitos exigidos para el manejo de medicamentos de control, de acuerdo con la normatividad vigente		
16.	PROTOCOLO MANEJO PACIENTES HOSPITALIZADOS POR FARMACOIDEPENDENCIA	Anexar protocolo de manejo para pacientes hospitalizados por farmacodependencia, según parámetros de la ley 1566, donde se incluya la atención integral e interdisciplinaria que contemple diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud de todos los trastornos mentales derivados del consumo de sustancias psicoactivas, indicando tiempo de tratamiento, fases, métodos y actividades que realiza en hospital día.		
17.	CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD	El contratista anexará documento escrito firmado por el representante legal donde se certifique que garantizará las siguientes condiciones de accesibilidad:		

		✓ Accesibilidad física: la entidad se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario paciente con discapacidad, anciano y/o niño). ✓ Accesibilidad geográfica: la entidad se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial. ✓ Accesibilidad de acuerdo a disponibilidad de horario: la entidad se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios.		
18.	DILIGENCIAMIENTO ANEXOS 7 Y 8 DISAN EJERCITO	Certificar por escrito con oficio firmado por el representante legal que designará a un funcionario para que diligencie y entregue al correo del supervisor del contrato cada mes, los ANEXOS 7 (CONSULTA POR PSIQUIATRIA) Y ANEXO 8 (HOSPITALIZACION POR PSIQUIATRIA mensualmente, enviar al correo del supervisor del contrato.		

EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe presentar como mínimo, una (01) certificación y/o copia de contrato y/o factura cuya sumatoria sean iguales o superiores al 80% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual.

Cando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente de dicho contrato.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto.

En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 80 % de la experiencia exigida en el proceso.

Justificación de la experiencia: En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en el presente proceso, como primera medida es importante tener en cuenta la competencia generada en el sector. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

NOTA ANEXAR LA DOCUMENTACION DELAS CONDICIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS

2.3.3 ASPECTOS REGULATORIOS

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas dadas por el Ministerio de la Protección Social , por lo tanto el objeto del presente proceso tiene su origen licito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- La constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.

- Acuerdo 002 de 2001 Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial. Se adicionó el numeral 3 del artículo 10 mediante Acuerdo N. 010 de septiembre 27 de 2001. Se derogaron sus capítulos 26 y 27 por Acuerdo N. 025 de febrero 20 de 2003, los cuales no existen en este Acuerdo.

- La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- Resolución número 3100 DE 2019 (Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

- De conformidad al contrato que se pretende suscribir, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidad que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

Nota: El régimen jurídico aplicable dentro del contrato a celebrar es el Estatuto Público de Contratación, conforme al artículo 2, numeral 4, literal C del Título I de la Ley 1150 de 2007, cuya modalidad corresponde a un Contrato Interadministrativo y conforme a la Directiva Permanente No. 026-2014 de la Procuraduría General de la Nación, lo define así: “Es un contrato de colaboración entre entidades públicas, que solo puede realizarse cuando las mismas no son capaces de ejecutar el contrato por sí mismas, sin acudir a la subordinación; dentro de las entidades factibles de suscribir esta clase de contratación directa para la fecha del contrato, de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1003 artículo 2. De la definición de Entidades, Servidores Públicos.”

Por último, se deben tener en cuenta los documentos normativos que rigen la regulación de precios para el sector salud, de acuerdo a la necesidad planteada:

• Circular 07 de 2018 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y dispositivos Médicos –CNPMDM– Se aclara que dicho listado es informativo y para fines de consulta y en dado caso de existir diferencias entre el listado y la Circular primará lo contenido en la Circular.

• Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996 (Actualizado a 2019): Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones.

• El Invima en el marco de sus competencias ejercerá el control de los registros sanitarios y permisos de comercialización. DECRETO NUMERO 4725 DE 2005, Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. Capitulo IV, Articulo 22, Parágrafo; Capítulo V, Articulo 26; Capitulo VII, Articulo 46. Así las cosas, las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales; por consiguiente, la empresa que tenga interés en participar en el proceso de contratación, debe ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano y demás normas de carácter público.

La salud mental en Colombia está regulada principalmente por la Ley 1616 de 2013, actualizada y fortalecida por la Ley 2460 de 2025, que garantizan el derecho a la atención integral, priorizando a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores bajo un enfoque biopsicosocial, territorial y de derechos humanos, promoviendo la prevención y el acceso a medicamento

- **Ley 2460 de 2025 (Nueva Ley de Salud Mental):** Modifica la Ley 1616 de 2013 para hacerla más integral, priorizando la atención en zonas rurales, fortaleciendo el observatorio nacional y garantizando el suministro de medicamentos.
- **Derecho a la Atención:** Garantiza la promoción, prevención, atención e integración de salud mental en el Sistema General de Seguridad Social.
- **Enfoque de Derechos:** Prohíbe la discriminación y estigmatización, asegurando la no sumisión a tratos crueles e inhumanos.
- **Medicamentos:** Las EPS/IPS no pueden suspender la entrega de medicamentos para trastornos mentales, incluso en casos de escasez, garantizando la continuidad del tratamiento.
- **Salud Mental Laboral:** El **Decreto 0728 de 2025** establece responsabilidades para empleadores y ARL en la promoción de ambientes laborales seguros y saludables.
- **Educación Emocional:** Se establece la obligatoriedad de enseñar bienestar emocional y prevención de trastornos desde la infancia en instituciones educativas.
- **Atención Prioritaria:** Se prioriza a grupos vulnerables y se busca mejorar la cobertura en zonas de difícil acceso.

La normativa busca un enfoque de Atención Primaria en Salud (APS), con participación de los sectores educativo, familiar y comunitario.

2.3.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

VERIFICACIÓN DE LOS REPS

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 890000992 - 0

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Quindío	Municipio	FILANDIA
Código de Prestador	6327200436 - 01		
Nombre del Prestador	E.S.E HOSPITAL MENTAL - FILANDIA QUINDIO		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	SI
Dirección	CALLE 8 Nro 7-55		
Teléfono(s)	(57)(6)7493370 - (57)(6)7582188 - 3113904892		
Fax			
Correo Electrónico	calidad@hmf.gov.co		
Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA		
Representante Legal	JUAN CARLOS PATIÑO ZAMBRANO		
Nivel Atención Prestador	2	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20030411	Fecha de Vencimiento	20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 22 de enero de 2026 (9:40 a.m.)

Servicios Habilitados

(18) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300100436	02	Servicios Ambulatorios	132 -HOSPITALIZACIÓN PARCIAL	DHSS0273236
Quindío	ARMENIA	6300100436	02	Servicios Ambulatorios	312 -ENFERMERÍA	DHSS0273237
Quindío	ARMENIA	6300100436	02	Servicios Ambulatorios	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0273238
Quindío	ARMENIA	6300100436	02	Servicios Ambulatorios	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0273240
Quindío	ARMENIA	6300100436	02	Servicios Ambulatorios	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0273241
Quindío	ARMENIA	6300100436	02	Servicios Ambulatorios	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0273242
Quindío	ARMENIA	6300100436	02	Servicios Ambulatorios	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0273244
Quindío	FILANDIA	6327200436	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILAN	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0273231
Quindío	FILANDIA	6327200436	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILAN	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0273232
Quindío	FILANDIA	6327200436	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILAN	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0273233
Quindío	FILANDIA	6327200436	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILAN	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0273234
Quindío	FILANDIA	6327200436	03	Unidad de Atención Integral a Conductas Adictivas (UAICA)	135 -HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	DHSS0273245
Quindío	FILANDIA	6327200436	03	Unidad de Atención Integral a Conductas Adictivas (UAICA)	138 -CUIDADO BÁSICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	DHSS0415271
Quindío	FILANDIA	6327200436	03	Unidad de Atención Integral a Conductas Adictivas (UAICA)	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0404402
Quindío	FILANDIA	6327200436	03	Unidad de Atención Integral a Conductas Adictivas (UAICA)	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0404403
Quindío	FILANDIA	6327200436	03	Unidad de Atención Integral a Conductas Adictivas (UAICA)	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0431997
Quindío	SALENTO	6369000436	04	San Juan Bosco	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0273246
Quindío	SALENTO	6369000436	04	San Juan Bosco	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0522445

1

Capacidad Instalada

(12) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Quindío	ARMENIA	6300100436	02	Servicios Ambulatorios	CAMILLAS	Salud Mental	1			0	
Quindío	ARMENIA	6300100436	02	Servicios Ambulatorios	CAMILLAS	NPA	1			0	
Quindío	ARMENIA	6300100436	02	Servicios Ambulatorios	CONSULTORIOS	Consulta Externa	11			0	
Quindío	ARMENIA	6300100436	02	Servicios Ambulatorios	SILLAS	Salud Mental	1			0	
Quindío	ARMENIA	6300100436	02	Servicios Ambulatorios	SILLAS	NPA	1			0	
Quindío	ARMENIA	6300100436	02	Servicios Ambulatorios	UNIDAD MOVIL	Unidad Móvil	1	OCL973	TERRESTRE	2023	10030323613
Quindío	FILANDIA	6327200436	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILAN	AMBULANCIAS	Básica	1	OCL982	TERRESTRE	2024	10031409643
Quindío	FILANDIA	6327200436	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILAN	AMBULANCIAS	Básica	1	OKX459	TERRESTRE	2018	10017485259
Quindío	FILANDIA	6327200436	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILAN	CAMAS	Salud Mental Adulto	8			0	
Quindío	FILANDIA	6327200436	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILAN	CAMAS	Paciente crónico sin ventilador	8			0	
Quindío	FILANDIA	6327200436	03	Unidad de Atención Integral a Conductas Adictivas (UAICA)	CAMAS	NPA Adultos	34			0	
Quindío	SALENTO	6369000436	04	San Juan Bosco	CAMAS	Salud Mental Adulto	56			0	

1

2.3.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

CENSO POBLACIONAL OBJETO.

CENSO POBLACIONAL A 31 DE DICIEMBRE 2025 POR CICLO DE VIDA							
UNIDAD	PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTEZ	VEJEZ	TOTAL GENERAL

BAS08	315	873	1299	1790	4290	1633	10200

MORBILIDAD

DESCRIPCION CODIGO CIE 10	CANTIDAD
TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO	49
TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	46
TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO MODERADO PRESENTE	21
PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION	21
ESQUIZOFRENIA PARANOIDE	19
TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR ACTUALMENTE EN REMISION	19
TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA	18
EPISODIO DEPRESIVO MODERADO	12
DEMENCIA NO ESPECIFICADA	11
TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO LEVE PRESENTE	11
TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO NO ESPECIFICADO	10
OTROS TRASTORNOS MENTALES ESPECIFICADOS DEBIDOS A LESION Y DISFUNCION CEREBRAL Y A ENFERMEDAD FISICA	9
OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD ESPECIFICADOS	9
TRASTORNOS DEL INICIO Y DEL MANTENIMIENTO DEL SUENO [INSOMNIOS]	8
OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN LA FUNCION COGNOSCITIVA Y LA CONCIENCIA Y LOS NO ESPECIFICADOS	7
EPISODIO DEPRESIVO LEVE	6
TRASTORNO DE ANSIEDAD NO ESPECIFICADO	6
TRASTORNOS DE ADAPTACION	6
TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR EPISODIO MANIACO PRESENTE CON SINTOMAS PSICOTICOS	6
ESQUIZOFRENIA NO ESPECIFICADA	5
TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR NO ESPECIFICADO	5
TRASTORNO DE PANICO [ANSIEDAD PAROXISTICA EPISODICA]	5
OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJE	5
TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE ACTUALMENTE EN REMISION	5
DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER NO ESPECIFICADA	5
OTROS TRASTORNOS ESQUIZOAFECTIVOS	4
TRASTORNO COGNOSCITIVO LEVE	4
EPILEPSIA TIPO NO ESPECIFICADO	4
EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS	3
TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE COCAINA SINDROME DE DEPENDENCIA	3
OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD MIXTOS	3
TRASTORNO DEL SUENO NO ESPECIFICADO	2
OTROS TRASTORNOS EMOCIONALES Y DEL COMPORTAMIENTO QUE APARECEN HABITUALMENTE EN LA NINEZ Y EN LA ADOLESCENCIA	2
OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES	2
TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR EPISODIO DEPRESIVO PRESENTE LEVE O MODERADO	2
TRASTORNO MENTAL NO ESPECIFICADO DEBIDO A LESION Y DISFUNCION CEREBRAL Y A ENFERMEDAD FISICA	2
EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS SINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCALIZACIONES (FOCALES)(PARCIALES) Y CON ATAQUES PARCIALES SIMPLES	2
TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO DEPRESIVO GRAVE PRESENTE SIN SINTOMAS PSICOTICOS	2
DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER DE COMIENZO TARDIO	2
EPISODIO DEPRESIVO NO ESPECIFICADO	2
ESQUIZOFRENIA SIMPLE	2
TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO MANIACO PRESENTE SIN SINTOMAS PSICOTICOS	2
TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE CANNABINOIDES SINDROME DE DEPENDENCIA	2
OTROS TRASTORNOS AFECTIVOS BIPOLARES	2
TRASTORNO DEL LENGUAJE EXPRESIVO	2
TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE OPIACEOS SINDROME DE DEPENDENCIA	2
APNEA DEL SUENO	2

TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE SEDANTES O HIPNOTICOS SINDROME DE DEPENDENCIA	2
OTROS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA	2
RETRASO MENTAL MODERADO DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO	2
RETRASO MENTAL LEVE DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO DE GRADO NO ESPECIFICADO	2
REACCION AL ESTRES AGUDO	2
AVERSION AL SEXO Y FALTA DE GOCE SEXUAL	1
TRASTORNO PSICOTICO AGUDO Y TRANSITORIO NO ESPECIFICADO	1
TRASTORNO DISOCIATIVO [DE CONVERSION] NO ESPECIFICADO	1
PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL ESTRES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	1
TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MULTIPLES DROGAS Y AL USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS TRASTORNO MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO NO ESPECIFICADO	1
TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE SEDANTES O HIPNOTICOS USO NOCIVO	1
ANEURISMA CEREBRAL SIN RUPTURA	1
TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE TABACO SINDROME DE DEPENDENCIA	1
TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO DE TIPO MANIACO	1
RETRASO MENTAL GRAVE OTROS DETERIOROS DEL COMPORTAMIENTO	1
TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE ALCOHOL SINDROME DE DEPENDENCIA	1
EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	1
TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJE NO ESPECIFICADO	1
RETRASO MENTAL LEVE DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO NULO O MINIMO	1
TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO DEPRESIVO GRAVE PRESENTE CON SINTOMAS PSICOTICOS	1
RETRASO MENTAL LEVE DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO	1
TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE NO ESPECIFICADO	1
RETRASO MENTAL MODERADO DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO DE GRADO NO ESPECIFICADO	1
OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	1
RETRASO MENTAL MODERADO DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO NULO O MINIMO	1
OTROS TRASTORNOS DEPRESIVOS RECURRENTES	1
HIPERACTIVIDAD	1
TRASTORNOS DEL HUMOR [AFECTIVOS] ORGANICOS	1
SECUELAS DE TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DE LA CABEZA	1
OTROS TRASTORNOS INTERNOS DE LA RODILLA	1
TERRORES DEL SUENO [TERRORES NOCTURNOS]	1
ENFERMEDAD POR VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA [VIH] SIN OTRA ESPECIFICACION	1
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	1
TRASTORNO DEL HUMOR [AFECTIVO] NO ESPECIFICADO	1
HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	1
CERVICALGIA	1
TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR EPISODIO HIPOMANIACO PRESENTE	1
CICLOTIMIA	1
IRRITABILIDAD Y ENOJO	1
DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER ATIPICA O DE TIPO MIXTO	1
OTRA AMNESIA	1
ARTROSIS NO ESPECIFICADA	1
TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR EPISODIO MIXTO PRESENTE	1
TRASTORNO ESPECIFICO DE LA PRONUNCIACION	1
OTRAS ESQUIZOFRENIAS	1
TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO DE TIPO DEPRESIVO	1
OTRO DOLOR CRONICO	1
OTROS TRASTORNOS DEL SUENO	1
OTROS EPISODIOS DEPRESIVOS	1
TRASTORNO OPOSITOR DESAFIANTE	1
TRASTORNO DE ANSIEDAD FOBICA EN LA NINEZ	1

ESQUIZOFRENIA HEBEFRENICA	1
OTROS SINDROMES DE COLON IRRITABLE Y LOS NO ESPECIFICADOS	1
ESQUIZOFRENIA INDIFERENCIADA	1
OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN LA APARIENCIA Y EL COMPORTAMIENTO	1
OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	1
TRASTORNO DE LA CONDUCTA NO ESPECIFICADO	1
TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE COCAINA TRASTORNO MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO NO ESPECIFICADO	1
AUTISMO EN LA NINEZ	1
AUTISMO ATIPICO	1
TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL EN LA NINEZ NO ESPECIFICADO	1
PESADILLAS	1
TRASTORNO DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES NO ESPECIFICADO	1
ABUSO SEXUAL	1
RETRASO MENTAL GRAVE DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO	1
Total general	**447**

ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR E IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

ESTADISTICA

SERVICIO DE SALUD MENTAL				
AÑO	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
VALOR	$377.858.374	$ 218.478.320	$ 250.000.000	$260.000.000

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de servicios en **Psiquiatría e internación Salud Mental** toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad que se encuentran adscritos al ESM BAS08, para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al ESM que hace parte del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

La salud pública mental como componente de la salud pública, es un campo en permanente desarrollo que no ha logrado todavía acciones coordinadas en el ámbito de la salud general y, en Colombia, esto no es la excepción. La PSIQUIATRIA dedica al estudio y tratamiento de las enfermedades mentales y su objetivo es prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar los trastornos de la mente.

Los tratamientos psiquiátricos, por lo tanto, pueden dividirse en dos grandes tipos: los biológicos, que pueden incluir el suministro de medicinas y la aplicación de electroshock para actuar en la bioquímica del cerebro, y los psicoterapéuticos, que apelan a las técnicas de la psicología. La psiquiatría cuenta con varias subespecialidades, como la psicopatología (que estudia los procesos que pueden llevar a la insania mental), la psicofarmacología (dedicada al análisis de los efectos de los fármacos en los tratamientos conductuales, emocionales o cognitivos) y la sexología (el estudio esquemático de la sexualidad humana). Se conoce como anti psiquiatría al conjunto de teorías y posturas que consideran que la psiquiatría tradicional no es beneficiosa ya que utiliza conceptos médicos inadecuados, está vinculada a los intereses económicos de las farmacéuticas, estigmatiza a sus pacientes e incluso trata a las personas contra su propia voluntad.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 hace parte del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, el cual tiene como finalidad prestar la atención integral en salud a los afiliados y beneficiarios, este propósito va de la mano con las directrices establecidas por la Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Dirección de Sanidad de Ejercito, quienes en cumplimiento de las políticas del Estado han señalado que en ningún momento se deben negar los servicios de salud a los usuarios. Por esta razón se hace necesario contar con entidades que presten los servicios médicos y hospitalarios en los niveles de baja, mediana y alta complejidad.

DEFINICIONES

La salud mental se define como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

La Salud Mental es de interés y prioridad nacional para la República de Colombia, es un derecho fundamental, es tema prioritario de salud pública, es un bien de interés público y es componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de colombianos y colombianas.

La atención integral en salud mental incluirá acciones complementarias al tratamiento tales como la integración familiar, social, laboral y educativa.

Promoción de la salud mental. La promoción de la salud mental es una estrategia intersectorial y un conjunto de procesos orientados hacia la transformación de los determinantes de la Salud Mental que afectan la calidad de vida, en procura de la satisfacción de las necesidades y los medios para mantener la salud, mejorarla y ejercer control de la misma en los niveles individual y colectivo teniendo en cuenta el marco cultural colombiano.

Prevención Primaria del trastorno mental. La Prevención del trastorno mental hace referencia a las intervenciones tendientes a impactar los factores de riesgo, relacionados con la ocurrencia de trastornos mentales, enfatizando en el reconocimiento temprano de factores protectores y de riesgo, en su automanejo y está dirigida a los individuos, familias y colectivos.

Atención integral e integrada en salud mental. La atención integral en salud mental es la concurrencia del talento humano y los recursos suficientes y pertinentes en salud para responder a las necesidades de salud mental de la población, incluyendo la promoción, prevención secundaria y terciaria, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación en salud e inclusión social.
La atención integrada hace referencia a la conjunción de los distintos niveles de complejidad, complementariedad y continuidad en la atención en salud mental, según las necesidades de salud de las personas.

Atención integral e integrada en salud mental. La atención integral en salud mental es la concurrencia del talento humano y los recursos suficientes y pertinentes en salud para responder a las necesidades de salud mental de la población, incluyendo la promoción, prevención, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación en salud e inclusión social.

La atención integrada hace referencia a la conjunción de los distintos niveles de complejidad, complementariedad y continuidad en la atención en salud mental, según las necesidades de salud de las personas.

Trastorno mental. Para los efectos de la presente ley se entiende trastorno mental como una alteración de los procesos cognitivos y afectivos del desenvolvimiento considerado como normal con respecto al grupo social de referencia del cual proviene el individuo. Esta alteración se manifiesta en trastornos del razonamiento, del comportamiento, de la facultad de reconocer la realidad y de adaptarse a las condiciones de la vida.

Discapacidad mental. Se presenta en una persona que padece limitaciones psíquicas o de comportamiento; que no le permiten en múltiples ocasiones comprender el alcance de sus actos, presenta dificultad para ejecutar acciones o tareas, y para participar en situaciones vitales. La discapacidad mental de un individuo, puede presentarse de manera transitoria o permanente, la cual es definida bajo criterios clínicos del equipo médico tratante.

Problema psicosocial. Un problema psicosocial o ambiental puede ser un acontecimiento vital negativo, una dificultad o deficiencia ambiental, una situación de estrés familiar o interpersonal, una insuficiencia en el apoyo social o los recursos personales, u otro problema relacionado con el contexto en que se han desarrollado alteraciones experimentadas por una persona.

Rehabilitación psicosocial. Es un proceso que facilita la oportunidad a individuos –que están deteriorados, discapacitados o afectados por el hándicap –o desventaja– de un trastorno mental– para alcanzar el máximo nivel de funcionamiento independiente en la comunidad. Implica a la vez la mejoría de la competencia individual y la introducción de cambios en el entorno para lograr una vida de la mejor calidad posible para la gente que ha experimentado un trastorno psíquico, o que padece un deterioro de su capacidad mental que produce cierto nivel de discapacidad. La Rehabilitación Psicosocial apunta a proporcionar el nivel óptimo de funcionamiento de individuos y sociedades, y la minimización de discapacidades, dishabilidades y hándicap, potenciando las elecciones individuales sobre cómo vivir satisfactoriamente en la comunidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Modalidad de selección y su justificación

Con fundamento en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se adelantará el proceso de escogencia del contratista por la modalidad de “Contratación Directa" de conformidad con el Art. 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007; la misma que fuera reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; a la que por expresa disposición de la Ley en “Acto Administrativo de Justificación” debe señalar:

La modalidad de contratación;
La causal que se invoca;
El objeto del contrato;

El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista y el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Adicionalmente el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 regula los “(…) Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es
La contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto

de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales (…)" En cumplimiento a lo expuesto anteriormente, la entidad elaborará el correspondiente acto administrativo de justificación de contratación directa.

La complementariedad e integralidad de servicios dada por la contratación de instituciones prestadoras de servicios de salud busca perfeccionar la oferta de servicios dentro de un nivel de complejidad, en este caso, baja, mediana y alta complejidad, además de disminuir los posibles riesgos a los que puedan estar expuestos nuestros usuarios al momento de una atención en salud por falta de equipo, personal humano o insumos. Teniendo en cuenta que la filosofía de la Dirección de Sanidad, debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Área Sanidad eje cafetero, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

La conveniencia para la contratación de este servicio va encaminada a satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de las FFMM para los servicios médicos que no ofrece la red propia o tiene insuficiente capacidad, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del 2001 buscando, ofrecer servicios integrales de salud. Igualmente, que el área geográfica atendida por Sanidad requiere garantizar la prestación de servicios para la población total que cubra los niveles y complejidad solicitados para los usuarios adscritos a este ESM

La necesidad descrita se encuentra incluida dentro del plan de necesidades proyectadas por el establecimiento de Sanidad, con destinación catálogo de gastos "**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES** " para la prestación de servicios médicos hospitalario, para su ejecución es necesaria la realización de un proceso de Contratación en la modalidad de **CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMNISTRATIVOS "**artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015" con un particular que esté en disposición y capacidad de prestar los Servicios médicos para la ciudad de ARMENIA para los usuarios adscritos a esta jurisdicción pertenecientes al ESM BAS08 centralizado administrativamente por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA."

el establecimiento de Sanidad Militar, realizan el presente estudio para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMÁS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA**, para el correcto funcionamiento y operatividad de los dispensarios médicos, debido a que el Establecimiento de Sanidad Militar de la octava brigada no cuenta con los servicios ni la capacidad instalada, lo que genera detrimento de la calidad de atención.

Para la presente contratación, el E.S.E. hospital Mental de Filandia acoge los preceptos constitucionales y legales en materia de contratación estatal, en especial lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, en el Decreto Ley 0019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente

Así mismo la necesidad descrita puede ser satisfecha con la suscripción de un contrato interadministrativo entre el la Central Administrativa y Contable Regional Armenia y la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Mental de Filandia, entidad pública descentralizada del orden

departamental, dedicado específicamente a la prestación de servicios de salud, con experiencia en el manejo clínico en la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad así como en el suministro de insumos de manejo de urgencias, observación y hospitalización de pacientes.

En concordancia con lo anterior esta ESE es una de las más importantes fuentes de atención en salud con la que cuentan los quindianos dado que esta ESE tiene un desarrollo científico y tecnológico que garantiza que el talento humano, la infraestructura fisca, equipo, insumos y actividades, están dirigidas al mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios de salud a la comunidad del Departamento del Quindío y su área de influencia

Por lo anterior de acuerdo al Objeto a contratar la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Mental de Filandia, es la entidad idónea para la presente contratación toda vez que su misión es reconocida a nivel regional por la prestación de servicios en salud con calidad, integralidad y un talento humano enfocado en la atención humanizada.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 —Código Civil
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo • Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.”
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección
- Ley 2160 de 2021
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Resolución No. 4213 de 2023 por medio de la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 por medio del cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios.
- Resolución 4223 de 2022 —Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- acuerdo 002 de 2001 “por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial”

- acuerdo 042 de 2005 “por el cual se establece el manual único de medicamentos y terapéutica para el ssmp, y se dictan otras disposiciones
- Acuerdo No. 005 de 2001 por el cual se establece la política general sobre la conformación de la red prestadora de servicio de salud en el SSMP
- Acuerdo No. 023 de 2003 por el cual se formulan lineamientos generales para la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del SSMP.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.”

OTRAS NORMAS

- ✓ Ley 1616 DE 2013 Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones. actualized y fortalecida por la Ley 2460 de 2025.
- ✓ Ley 1306 de 2009, Por la cual se dictan normas para la Protección de Personas con Discapacidad Mental y se establece el Régimen de la Representación Legal de Incapaces Emancipados.
- ✓ Ley 1090 de 2006, Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones.
- ✓ Ley 1414 de 2010, Por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia, se dictan los principios y lineamientos para su atención integral.
- ✓ Ley 1566 de 2012, Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional Entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas
- ✓ Resolución 429 de 2016. Política de Atención Integral en Salud PAIS. Art 1: “…. El objetivo de la PAIS está dirigido hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución”.
- ✓ Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de sustancias psicoactivas 2014-2022. “Este plan define una actuación articulada entre actores y sectores públicos, privados y comunitarios que crea condiciones para garantizar el bienestar integral y la calidad de vida en Colombia”, tiene dentro de sus líneas: el fortalecimiento institucional, la promoción de la salud, la prevención, el tratamiento y la reducción de riesgos y daños, en relación al consumo de sustancias psicoactivas
- ✓ Ley 1438 de 2011. Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud que permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país. Las funciones del Observatorio Nacional de Salud mental (ONSM), se enmarcan en el artículo 8° de la Ley, propone la creación del Observatorio Nacional de Salud.
- ✓ Ley 1751 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Ley 2069 de 2020
- ✓ Decreto 3039 de 2007. Plan Nacional de Salud Pública en el Capítulo V. Prioridades Nacionales en Salud. La salud mental y lesiones violentas evitables. Objetivo 4. Mejorar la salud mental. Meta Nacional: Adaptar los planes territoriales a la política nacional de

salud mental y de reducción del consumo de sustancia psicoactivas en 100% de las entidades territoriales (Línea de base: 0%. Fuente: direcciones territoriales de salud 2006); a través de las siguientes líneas: promoción de la salud y calidad de vida, prevención de los riesgos y recuperación y superación de los daños en la salud y vigilancia en salud y gestión del conocimiento.

- ✓ Decreto 4747de 2007: Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1477 de 2014, Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Circular 12 de 2021: Por la cual se establece el listado de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, se fija el Precio Máximo de Venta y el precio por unidad de regulación de Medicamentos Vitales No Disponibles y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 " por medio del cual se establece el plan de austeridad del gasto 2024 para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación"
- ✓ Resolución 3100 de 2019: Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
- ✓ Artículo 2.2.4.6.9. del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Decreto 1072 de 2015
- ✓ Resolución 32/18 de 2016 del Consejo de las Naciones Unidas se definen y generan las orientaciones para que los países establezcan acciones sobre salud mental y derechos humanos, y sus resoluciones sobre los derechos de las personas con discapacidad
- ✓ Resolución 089 de 2019 de Política Prevención SPA
- ✓ Resolución 1995 de 1999 Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.
- ✓ Decreto 1796 de 2000, Por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993.
- ✓ Resolución 1531 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación
- ✓ Resolución 1552 de 2013, Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto - Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones
- ✓ Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Leyes Estatutarias 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
- ✓ Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, "Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar

constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas."

- ✓ Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional
- ✓ Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 4982 de 2007, por el cual se establece el incremento en la cotización para el Sistema General de Pensiones a partir del año 2008,
- ✓ Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- ✓ DECRETO 441 DE 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2.4.1 PRESUPUESTO ASIGNADO Y VARIABLES CONSIDERADAS PARA EL EFECTO

De conformidad con la Ley 2559 de 2025, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del Iºde enero al 31 de diciembre de 2026, DECRETO 1477 DE 2025(diciembre 30) por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos

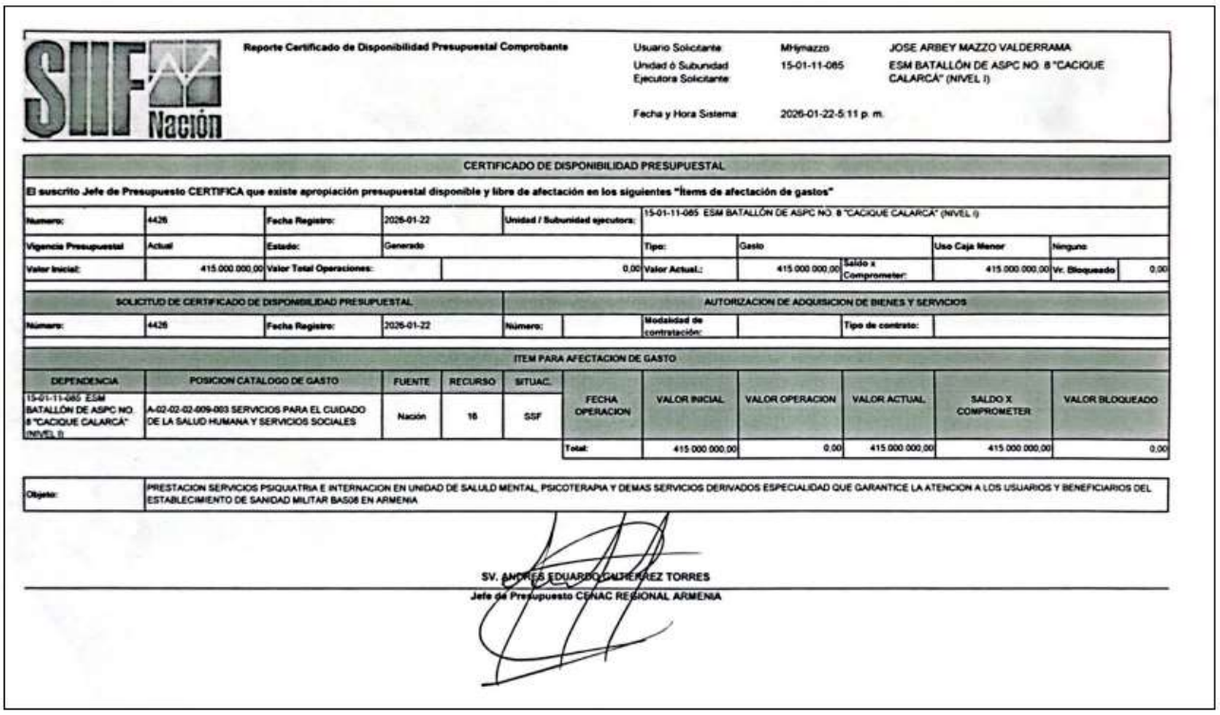
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – SANIDAD MILITAR – REGIONAL No. 11, de acuerdo con la necesidad previamente establecida en el rubro A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES REC 16" fundamentado en OAP No. 001 de enero de 2026 Radicado N° 2026321000003521: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN- 38-7 del 6 de enero de 2026, OAP No. 001 de para el presente proceso por CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($415.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. El proponente no podrá exceder en su propuesto el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. respaldados por el CDP No. 4426 del 2026-01-22

PRESUPUESTO

CDP	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
4426	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	415.000.000,00
	TOTAL			**415.000.000,00**

CDP:



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHynazzo	JOSE ARBEY MAZZO VALDERRAMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-11-065	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema	2026-01-22-5:11 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4426	Fecha Registro:	2026-01-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-065 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor		Ninguno	
Valor Inicial:	415.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	415.000.000,00	Saldo x Comprometer:	415.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	4426	Fecha Registro:	2026-01-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-065 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	415.000.000,00	0,00	415.000.000,00	415.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION SERVICIOS PSIQUIATRIA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCION A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA

SV. ANDRES EDUARDO CALDERÓN TORRES
Jefe de Presupuesto CENAC REGIONAL ARMENIA

2.4.2 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

2.4.2.1 PRECIOS DEL MERCADO

TARIFAS PACTADAS CON EL HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA 2026

hmf
Hospital Mental Filandia | Quindío

Armenia, 21 de enero de 2026

Radicado: 1202601215055

Teniente Coronel
Carolina Castañeda Granados
Director del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 08
Av. Centenario No. 25N-00
Armenia, Quindío

REFERENCIA: Tarifas Pactadas Vigencia 2026

Cordial saludo,

De manera atenta me permito enviar tarifas pactadas para la vigencia 2026, correspondiente al proceso de contratación **"INTERADMINISTRATIVO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMÁS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA"**

INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL MEDIANA COMPLEJIDAD					
ITEM	Codigo CUPS	Descripción CUPS	Tarifario 2025	Tarifa 2026 - 10%	Observacion
1	131M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 424.229	$ 381.806	
2	135M01	INTERNACIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 424.229	$ 381.806	
3	131M02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MÚLTIPLE	$ 269.726	$ 242.753	
4	135M02	INTERNACIÓN POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MÚLTIPLE	$ 269.726	$ 242.753	
5	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	$ 69.134	$ 62.220	
6	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$ 35.352	$ 31.817	
7	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 92.178	$ 82.960	
8	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA	$ 37.057	$ 33.351	
9	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	$ 36.096	$ 32.486	
10	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 45.120	$ 40.608	
11	890605	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR ENFERMERIA	$ 41.483	$ 37.335	
12	890615	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO / REVISTA CLINICA	$ 109.364	$ 98.428	
13	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	$ 74.895	$ 67.405	
14	944201	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA +	$ 84.846	$ 76.361	
15	944001	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRIA	$ 84.846	$ 76.361	
16	944101	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA	$ 126.065	$ 113.459	
17	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$ 33.991	$ 30.592	
18	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA+	$ 44.099	$ 39.689	
19	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	$ 45.042	$ 40.537	
20	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	$ 126.065	$ 113.459	
21	990107	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 30.573	$ 27.516	
22	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	$ 30.573	$ 27.516	
23	990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	$ 30.573	$ 27.516	
24	990107	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL	$ 25.244	$ 22.720	
25	990108	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 30.573	$ 27.516	
26	990113	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	$ 30.573	$ 27.516	
27	943501	INTERVENCION EN CRISIS SOD	$ 228.830	$ 205.947	

hmf
Hospital Mental Filandia | Quindío

SERVICIOS AMBULATORIOS					
ITEM	Codigo CUPS	Descripción CUPS	Tarifario 2026	Tarifa 2026 - 10%	Observacion
28	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	$ 79.608	$ 71.648	
29	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	$ 284.185	$ 255.767	
30	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$ 39.961	$ 35.965	
31	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 45.120	$ 40.608	
32	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	$ 31.686	$ 28.518	
33	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	$ 79.608	$ 71.648	
34	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	$ 284.185	$ 255.767	
35	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$ 48.083	$ 43.275	
36	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 45.120	$ 40.608	
37	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	$ 31.686	$ 28.518	
38	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	$ 480.793	$ 432.714	
39	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	$ 74.895	$ 67.405	
40	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$ 33.991	$ 30.592	
41	944001	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRIA	$ 84.846	$ 76.361	
42	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	$ 45.042	$ 40.537	
43	944101	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA	$ 126.065	$ 113.459	
44	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	$ 126.065	$ 113.459	
45	938803	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$ 35.352	$ 31.817	
46	990211	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO	$ 7.946	$ 7.152	Valor diario - se factura con el Programa Ambulatorio de Metadona

PRUEBAS PSICOLOGICAS Y NERUROPSICÓLOGICAS					
ITEM	Codigo CUPS	Descripción CUPS	Tarifario 2026	Tarifa 2026 - 10%	Observacion
47	940101-2	ADMINISTRACION (APLICACION) DE PRUEBA DE INTELIGENCIA: Aplicación ESCALA DE WESCHLER	$ 574.297	$ 516.867	1 hora y 30 minutos aplicación. 20 minutos resultados
48	940201-1	ADMINISTRACION (APLICACION) DE PRUEBA DE PERSONALIDAD: INVENTARIO DE PERSONALIDAD MMPI	$ 382.775	$ 344.497	1 hora y 30 minutos aplicación. 20 minutos resultados
49	940201-2	ADMINISTRACION (APLICACION) DE PRUEBA DE PERSONALIDAD: Aplicación PRUEBAS DE PERCEPCION TEMATICA CAT O TAC	$ 382.775	$ 344.497	1 hora y 30 minutos aplicación. 20 minutos resultados
54	940701	ADMINISTRACIÓN (APLICACIÓN) DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	$ 642.313	$ 578.081	2 horas aplicación y 20 minutos resultados
55	930102	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA): Aplicación PRUEBA INTELIGENCIA - ESTABLECER COEFICIENTE INTELECTUAL	$ 574.297	$ 516.867	1 hora y 30 minutos aplicación. 20 minutos resultados

NEUROPSICOLOGIA					
ITEM	Codigo CUPS	Descripción CUPS	Tarifario 2026	Tarifa 2026 - 10%	Observacion
56	890297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	$ 79.608	$ 71.648	
57	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	$ 79.608	$ 71.648	
58	944301	TERAPIAS DE REHABILITACIÓN COGNITIVA (AQUELLAS CON USO DE DISPOSITIVOTERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA)	$ 79.608	$ 71.648	
59	930103	EVALUACIÓN DEL COMPONENTE COGNITIVO	$ 159.217	$ 143.295	1 hora * 2

PROGRAMA DE INTERNACIÓN PARCIAL EN INSTITUCIÓN HOSPITALARIA (HOSPITAL DIA)					
ITEM	Codigo CUPS	Descripción CUPS	Tarifario 2026	Tarifa 2026 - 10%	Observacion
60	132P01	INTERNACIÓN PARCIAL EN INSTITUCIÓN HOSPITALARIA	$ 306.543	$ 275.889	Frecuencia mes 20 dias

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-137-DISANEJC/CENACARMENIA-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMÁS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA

hmf
Hospital Mental Filandia | Quindío

PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PACIENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y TRASTORNO MENTAL CRÓNICO					
ITEM	Codigo CUPS	Descripción CUPS		VALOR MES - Tarifa 2025	VALOR DIARIO - Tarifa 2025
61	131M02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN MÚLTIPLE		$ 9.000.554	$ 300.018
	938305	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL			
	890605	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR ENFERMERIA			
	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL			
	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA			
	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA			
	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL			
	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL			
	890615	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO: REVISTA CLINICA			
	943501	INTERVENCION EN CRISIS SOD			
	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA			
	PARACLINICOS REQUERIDOS: con una frecuencia de cada tres meses para monitoreo de				
	CUPS	Descripción CUPS		ACLARACIONES: SE FACTURA POR EVENTO	
	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITO		LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS (PARACLINICOS) QUE SE REQUIERAN EN HOSPITALIZACIÓN SE REALIZARAN SEGÚN PROTOCOLOS DE MANEJO A TARIFA SOAT VIGENTE	
	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA			
	907106	UROANALISIS		TARIFAS DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS EN HOSPITALIZACION: REGULADOS COSTO MAS EL 7% SI ES INFERIOR A $1.000.000 Y COSTO MAS EL 3,5% SI ES SUPERIOR A	
	903868	TRIGLICERIDOS			
	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO			
	903818	COLESTEROL TOTAL			
	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD			
	903856	NITROGENO UREICO			
	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS			
	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFER		Las Interconsultas, Referencias o Contrarreferencias, son Responsabilidad de la ERP y su Red de Prestadores, La Ese Hospital Mental de Filandia podrá prestar el servicio de Traslado Asistencial Básico Terrestre Secundario, de acuerdo a las tarifas estipuladas en la Resolución No. 109 de Marzo 21 de 2024 "POR LA CUAL SE FIJAN TARIFAS PARA EL SERVICIO DE AMBULANCIA DE LA ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA"	
	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO -PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]			

Atentamente,

JUAN CARLOS PATIÑO ZAMBRANO
Gerente - E.S.E Hospital Mental Filandia

Elaboró: Paula Andrea Montoya Trujillo

2.4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso contractual, será de suministro, se deberá tener en cuenta que depende del comportamiento de la demanda y las necesidades que tenga los Establecimientos de Sanidad Militar.

Con lo anterior se puede concluir que la proyección para la vigencia 2026, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 415.000.000,00).**

2.4.4 COSTOS ASOCIADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la determinación del presupuesto oficial necesario para el presente proceso de contratación, no hubo la necesidad de contemplar o calcular costos adicionales asociados al mismo.

2.4.5 CANTIDADES A ADQUIRIR

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento del ESM centralizada por el Central Administrativa y Contable Regional Armenia, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

2.4.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No es posible determinar el cubrimiento de la necesidad, en razón a que las necesidades no son previsibles y corresponde en su momento de la prestación del servicio.

Es de aclarar que para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

2.5.1 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

2.5.2 Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en las instalaciones del oferente ubicadas en la ciudad de

Armenia, Filandia y Salento.

2.7 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora AUDITOOL, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”, y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora (AUDITOOL Ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Medico Empresarial) autorizada por la DISAN, antes del 20 de cada mes los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia o formato de constancia de ala atención.
- Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros

Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar (AUDITOOL Ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Medico Empresarial). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.
En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

NOTA 1: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir.
Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o se agote el presupuesto se deberá realizar una respectiva reunión de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Sanidad Militar, a fin de revisar los saldos del contrato y proceder a los trámites administrativos del caso.
NOTA 2: el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora (AUDITOOL Ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Medico Empresarial), para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN

NOTA 3: El Nit del Establecimiento de Sanidad Militar A.S.P.C No. 8 Cacique Calarcá para termas de facturación es 901540882-4
NOTA 4: EL contratista se obliga a entregar las facturas correspondientes al mes de octubre hasta el día 05 del mes siguiente en la firma auditora, toda vez que los cinco días siguientes de ejecución del contrato serán utilizados para los trámites administrativos a que se diera lugar para los temas de reducción del contrato, adición o sustitución y de esta forma contar con el tiempo y la información requerida para realizar dichas actividades.
NOTA 5: Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica - SECOP II - el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52.
Es responsabilidad de la entidad realizar el cargue de la facturación electrónica en la plataforma Olimpia (SIIF Nación), para su posterior aprobación y tramites de pago.
Para cargar la facturación debe enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente: 15-01-11-085; Numero Contrato; correo del supervisor, y adjuntar la factura electrónica en archivo Zip que contenga documento PDF y XML.

OBSERVACIÓN: SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR CON EL FIN QUE LA ENTIDAD RECIBA ADECUADAMENTE LAS FACTURAS, EN CASO CONTRARIO PUEDE SER MOTIVO DE RECHAZO Y GENERAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN.

2.8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el — CENAC ARMENIA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación de riesgos se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

RIESGOS JURIDICOS

N	1	2	3	4
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO-EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**PLANEACION-EJECUCION**	**EJECUCION**	**EJECUCION**	**EJECUCION**
TIPO	**RIESGOS SOCIALES O POLITICOS**	**RIESGOS REGULATORIOS**	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**	**RIESGOS AMBIENTALES**

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-137-DISANEJC/CENACARMENIA-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMÁS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA

DESCRIPCION QUE PUEDE PASAR COMO PUEDE OCURRIR		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO – INESTABILIDAD JURÍDICA	OCURRENCIA DE SITUACIONES ORDEN PÚBLICO O PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS,DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMNISTRACION DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YQUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO , CON EXCEPCIÓN DE NO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCION Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS AMBIENTALES PARA EL MANEJO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES**	**PARALISIS O PRORROGA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO**	**NUEVAS OBBLIGACIONES PARA LAS PARTES**	**INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO**	**INCUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL**
PROBABILIDAD		**1**	**3**	**1**	**3**	2
IMPACTO		**1**	**4**	**3**	**3**	2
VALORACION DEL RIESGO		**2**	**7**	**4**	**6**	**4**
CATEGORIA		**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**CENAC**	**CONTRATISTA**	**CENAC**	**CONTRATISTA**	**CONTRATISTAY CONTRATANTE**
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**LA ENTIDAD MANTENERSE ACTUALIZADA EN CAMBIOS NORMATIVOS**	**EL CONTRATISTA DEBE ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMINTO DE CONTRATO**	**LA ENTIDAD MANTENERSE ACTUALIZADA EN CAMBIOS NORMATIVOS**	**SEGUIMIENTO EN LA EJCUCION CONTROL POR PARTE DE LA SUPERVISION Y CONTRATISTA DPROCESO**	**SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR CON LA COLABORACION DEL CONTRATISTA**
IMPACTO DESPUES DELTRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	**1**	**3**	**1**	**4**	**1**
	IMPACTO	**1**	**4**	**1**	**2**	**1**
	VALORACION DEL RIESGO	**2**	**7**	**1**	**4**	**2**
	CATEGORIA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**

RIESGOS TECNICOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución	Persona responsable	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	que no se cuente con los insumos necesarios para la prestación del servicio	demora en el recibo de los servicios solicitados por la entidad	1	3	4	Bajo	Contratista	cumplimiento póliza	1	3	4	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Con el estudio previo	Con la terminación del	Informes supervisión verificación cumplimiento	Ejecución del contrato

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° CD-137-DISANEJC/CENACARMENIA-2026 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMÁS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	fallas en la prestación del servicio	DEMORAS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVO	2	3	5	medio	Contratista	VERIFICACIÓN AL RECIBO DE LOS BIENES APLICACIÓN DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENT	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor	De acuerdo cronograma proceso	Perfeccionamiento del contrato	N LA EJECUCIÓN FINAL – ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	2	3	5	Alto	Contratista	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratación – jurídica	De acuerdo cronograma proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Participación de oferentes sin reunir las condiciones mínimas de habilitación en salud	Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	La administración exige de las normas técnicas acordes al proceso contractual bajo la supervisión de los comités estructuradores	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Gerente proyecto	Cronograma precontractual	Con la suscripción del contrato	Verificación de los requisitos por parte del comité evaluador	De acuerdo a cronograma
5	General	Externo	Planeación	Operacional	Portafolios de servicios desactualizados	Que los portafolios de servicios entregados por el oferente no correspondan a la realidad de la entidad que oferta.	1	2	3	Alto	Entidad Y Contratista	Se efectúa verificación en conjunto con el oferente donde se confirme que la necesidad manifestada por la entidad contratante se encuentre descrita en el portafolio de servicios del oferente y de igual forma el servicio se encuentre activo en la entidad oferente durante la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador - supervisor	Con la realización de la Evaluación	Durante la ejecución del contrato	Mediante verificación del portafolio / mediante oficio de requerimiento	Previo a la estructuración del proceso.

6	General	Externo	Planeación	Operacional	Idoneidad Del Recurso Humano	Que se realicen cambios en el personal profesional de la entidad oferente y estos no cumplan con los requisitos exigidos para la prestación del servicio.	1	2	3	Externo	Entidad Y Contratista	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores y contratista	Con la llegada del estudio previo	Durante la ejecución del contrato	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se realice un cambio de profesional de la salud de la entidad
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en el proceso de comunicación	Retrasos en el agendamiento de citas y solución de novedades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Seguimiento del supervisor	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Con el acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	mediante Acompañamiento proceso contractual	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidad en la asignación de citas	Retrasos en el agendamiento de citas, impacto en la salud del paciente, demoras en la ejecución del contrato	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Seguimiento del supervisor	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Con el acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	Con los informes de supervisión	Constante
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Poca asignación presupuestal al contrato	Ejecución rápida del contrato, falta de oportunidad en la atención del usuario, aumento deuda	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Disan EJC	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor- Director ESM	Con el acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	Con los informes de supervisión	Mensual

RIESGOS ECONOMICOS

0	1	2	3	4	5
CLASE	**GENRAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**R FINANCIERO**	**R ECONOMIC**	**R DE LA NATURALEZ R AMBIENTAL R ECONOMIC**	**R ECONOMIC**	**R ECONOMIC**

DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)		**LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION QUE TOEM EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL**	**LA INADECUADA PROYECCION DE COSTOS ECONOMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONOMICA A LA ADMINSITRACIÓN**	**LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**	**TENIENDO EN CUENTA LA VARIACIÓN DEL CLIMA POR LOS FENÓMENOS ACTUALES, QUE PUEDAN AFECTAR VÍAS DE ACCESO**	**LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA NO DISPONIBILIDAD DEL TIEMPO PARA DISTRIBUCION EN LA PRESTACION DEL SERVICO**
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	QUE NO SEA POSIBLE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PRESTACION DEL SERVICIO Y EN LOS TIEMPOS ACORDADO	INCUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LA ENTREGA DE LOS SOBRES DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADE
PROBABILIDAD		1	1	3	2	1
IMPACTO		5	1	4	3	4
VALORACION DEL RIESGO		6	2	7	5	5
CATÉGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATSITA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACION ANALIZARA LA CAPACIDAD E DIONEIDAD TODA VEZ QUE CON QUIEN SE PRETENDE SUSCRIBIR ES OTRA ENTIDAD PUBLICA	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONONGRAMA DE LA OFERTA	L CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCION DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA ADMINISTRACION Y LIQUIDEZ DE LOS RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	2	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	2	2	3	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJ O	RIESGO BAJO

De acuerdo con la modalidad de selección, por tratarse de una contratación directa – contratos interadministrativos, siguiendo el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. C. de este Manual-Colombia compra eficiente se establece y: “La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de

contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Por lo tanto no se solicita la exigencia de indicadores de capacidad financiera y organizacional toda vez que no representa riesgo desde el punto de vista económico financiero para la ejecución del contrato resultante.

2.9 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, no es obligatorio la exigencia de garantías en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad.

Así las cosas; estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón dela celebración, ejecución y liquidación del contrato

Las mismas se constituirán dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor toral del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL LA POLIZA DEBERA AMPARAR EL CONTRATO NO SE ACEPTAN POLIZAS GLOBALES	Equivalente al 200 SMLMV y cubrirá el plazo de duración.	Contratista 100%

NOTA: se deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN -DISAN - CENACARM con Nit., así mismo la respectiva garantía amparara exclusivamente al contrato que se desprenda del presente proceso contractual y no se aceptaran pólizas globales

2.10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUALES. -

OBLIGACIONES GENERALES

Para la atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias la IPS puede comunicarse a través del correo rycdismed3026@gmail.com **o** autorizacionesambulatoriabas08@gmail.com, enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo

de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.

En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo atencionalusuariobaser8@gmal.com, así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web **pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.**

La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo rycdismed3026@gmail.com. o autorizacionesambulatoriabas08@gmail.com De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, **no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos,** el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente “triage” y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo autorizacionesambulatoriabas08@gmail.com**,** con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente.

1. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

1. Diligenciar el Formato Anexo 7 CONSULTA POR PSIQUIATRIA mensualmente y enviarlo al correo electrónico del supervisor del contrato (o el formato que disponga la DISAN Ejército).
2. Diligenciar el formato No. 8 HOSPITALIZACION POR PSIQUIATRIA mensualmente, enviar al correo del supervisor del contrato. (o el formato que disponga la DISAN Ejército).
3. El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 2275 de 2023. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS y a su vez deben ser enviados al correo bioestadisticaesmbas08@hotmail.com.
4. **Oportunidad en la prestación de los servicios:** Las actividades o intervenciones en salud establecidos en los requisitos técnicos se deben prestar bajo las condiciones de oportunidad fijadas en la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. **SIVIGILA:** El oferente es responsable de notificar aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino, señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

6. **Pagos por parte del usuario:** Para los usuarios de SSFM, El oferente debe prestar la atención, sin condicionarla a la provisión por parte del usuario del suministro de diseño o firma de documentos en blanco o pagos por cualquier índole relacionada con la prestación del servicio.
7. **Tratamiento de la información:** El oferente es responsable del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspecto relacionados con el tratamiento de información que le sea aplicable en el marco de las Leyes Estatutarias 1581 de 2012 y las demás que la adicionen o modifiquen.
8. **Autorización de la atención:** La entidad prestará los servicios contratados y/o pactados, una vez se genere la autorización por parte del establecimiento de sanidad militar responsable del control de dichos contratos.
9. **Aportes al SGSS:** El oferente debe acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012. Para tal fin debe allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
10. El CONTRATISTA deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
11. La entidad contratante deberá indicar el correo donde se realice la solicitud de aceptación y su respectivo código para cualquier remisión por parte del servicio de prioritaria y garantizara que este código será enviado como respuesta al correo prioritaria55@gmail.com - autorizacionesambulatoriabas08@gmail.com, en un lapso no mayor a 30 minutos para dar continuidad a dicha remisión.
12. Los contratistas que prestarán los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad contra la autorización suministrada por el Establecimiento de Sanidad Militar; EVITANDO ASÍ LA SUPLANTACIÓN. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
    a. Documento de identidad original.
    b. Orden de servicio vigente y autorizada por el sistema Salud SIS expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 08.
    c. Copia historia clínica del paciente

NOTA: La autorización deberá contar con el número de contrato vigente 2026, la entidad se abstendrá de realizar la atención de pacientes con ordenes emitidas con anterioridad al contrato resultante de este proceso contractual.

13. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con lo contemplado en el pliego de condiciones, así mismo, en caso fortuito o fuerza mayor, el oferente informará al supervisor del contrato la novedad ocurrida, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
14. La Red Externa Contratada debe al finalizar el contrato a realizar una evaluación del proceso a través de valoraciones específicas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas. en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones al sistema familiar y al coordinador del Programa del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.
15. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las fuerzas militares (ESM BAS08)
16. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

17. El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, teléfonos fijo y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, el Contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato.
18. EL oferente se obliga a reportar los cinco primeros días de cada mes, la relación de las facturas radicadas en la firma auditora al supervisor del contrato y se obliga a participar mensualmente de las reuniones pactadas por el supervisor para la realización de seguimiento a la ejecución del contrato.
19. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección social y las normas generales vigentes en estado de emergencia sanitaria.
20. Prestar los servicios durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a la oferta económica presentada. La cual forma parte integral del mismo.
21. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC ARMENIA-ESM.
22. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042, 046 y 080 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co o https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co.
23. El contratista no podrá prescribir, recomendar o sugerir por escrito o verbal, servicios o medicamentos que no estén contemplados dentro del Plan de Servicios de Sanidad Militar y en el respectivo contrato.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Establecimiento de Sanidad Militar y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
25. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratado.
26. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
27. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Establecimiento de Sanidad Militar. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
28. En caso de presentarse algún cambio en las condiciones técnicas como modificaciones al portafolios de servicios, que surjan durante la ejecución del contrato, se debe informar por escrito y debidamente justificado al supervisor del contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos que correspondan.
29. **Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 70% del valor del contrato**
30. Aceptar, facilitar y permitir las visitas del Auditor del Establecimiento de Sanidad Militar, para la verificación de todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención

de los usuarios, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor del Establecimiento de Sanidad efectué la revisión de la facturación en sitio de los servicios prestados a nuestros usuarios.

31. Las fechas de los soportes de las facturas que sean radicadas en la firma auditoria con cargo al presente contrato, deben corresponder a las fechas que se encuentre entre la fecha de inicio y la fecha de finalización del contrato, so pena de ser devueltas o glosadas por la firma auditoria al pasar soportes con fechas que no correspondan a la vigencia del contrato.
32. Los códigos CUPS relacionados en las facturas que sean radicadas en la firma auditora y que estén relacionadas con el presente contrato, deberán contener los códigos CUPS pactados en el contrato.
33. Coordinar todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato incluyendo las novedades que puedan interrumpir la normal ejecución del mismo con el supervisor del contrato:
34. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el CONTRATANTE a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos en que expresamente estén autorizados por el Establecimiento de Sanidad Militar mediante una AUTORIZACIÓN SIN RESPALDO PRESUPUESTAL expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia del ESM. Las facturas que se generen de dicha prestación por urgencias sin contrato deberán igualmente ser radicadas en la firma auditoria aclarando que no hacen parte del contrato.
35. La DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.
36. EL contratista se obliga a entregar la facturación a la firma auditora con los soportes que acrediten la prestación del servicio, los soportes deberán estar debidamente firmados por el paciente y deberán contener la hoja de referencia del Establecimiento de Sanidad Militar, además de todos los soportes que acrediten la atención.
37. La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer antes del día 20 de cada mes en las instalaciones de la firma auditora contratada por sanidad.
38. El prestador de los servicios, contará y designará personal idóneo acorde con el servicio solicitado, de acuerdo a la condición clínica del paciente y a la solicitud que para el efecto expida el médico remitente.
39. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores y Jefe de Atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.
40. Aceptar, apoyar y facilitar las visitas del supervisor del contrato, régimen interno, personal de enfermería a efecto de cumplir actividades legalmente establecidas.
41. Cumplir con Ia totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.
42. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumir la responsabilidad para garantizarlo.
43. La formulación de medicamentos estará regida por el acuerdo vigente para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y los que se encuentren fuera de la norma deberán tramitarse por el Comité Técnico Científico correspondiente, bajo lo regulado para el SSFM. Acuerdos 002 y 010 de 2001del CSSMP.

44. Toda incapacidad expedida al personal uniformado activo deberá indicar expresamente si corresponde a incapacidad total o parcial, y deberá incluir recomendaciones médico-laborales claras (restricciones y actividades permitidas), con el fin de garantizar el manejo adecuado del servicio y la toma de decisiones administrativas internas.

45. De conformidad con los lineamientos impartidos por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN), así como con los manuales operativos y protocolos vigentes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, las incapacidades médicas que se expidan en desarrollo de la prestación de los servicios de salud, incluidas aquellas de origen psiquiátrico, deberán ser emitidas por el profesional tratante competente y contener, además de la duración determinada conforme al criterio clínico, la identificación expresa de la modalidad de la incapacidad (total o parcial), la descripción de las restricciones funcionales, las recomendaciones clínicas y laborales, y las limitaciones temporales aplicables, especialmente cuando se trate de personal uniformado. Lo anterior, con el fin de permitir una adecuada gestión administrativa, operativa y de seguridad del servicio, sin que ello implique interferencia alguna en la autonomía médica ni en el juicio clínico del profesional tratante

2.10.1 SUPERVISIÓN.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA designará dentro del contrato y/o convenio o a través de circular un supervisor, para vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

> ***"Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual.*** *(…) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.*

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato a través de la siguiente persona nombrada mediante **Resolución No 00000656 DEL 23/01/2026** a través de: **SMSM. MARTA LORENA RESTREPO BURITICA**

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR

1. Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, con el propósito de ejercer una vigilancia idónea al objeto del contrato.
2. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual, de las actividades específicas, así como de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Realizar los requerimientos pertinentes que conduzcan a la normalización de las condiciones pactadas en el contrato, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Mantener el control y la coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista y las demás que sean pertinentes y necesarias
5. Solicitar al ordenador del gasto la entrega de todos los documentos que hacen parte del proceso que supervisarán, como estudios previos, contrato o aceptación de la oferta, acta

de inicio, la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista.

6. Entregar copia de la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista, a la oficina de atención al usuario y a la oficina de auditoria del Establecimiento de Sanidad Militar.
7. Informar por escrito a la oficina de atención al usuario de que proceso es supervisor, entregando número del contrato, nombre del proveedor, valor del contrato, nombre completo del supervisor y número de teléfono.
8. Participar en las reuniones mensuales que se determinen para la realización de la ejecución contractual.
9. Entregar mensualmente el seguimiento a la ejecución del contrato del cual es supervisor en el formato que se establezca para tal fin, previamente concertado con el contratista.
10. Solicitar al área de contratos el usuario de SECOP II, para hacer el respectivo registro en la plataforma.
11. Verificar que en la plataforma SECOP II, se encuentre la documentación de responsabilidad del supervisor
12. El supervisor deberá GARANTIZAR la publicación en SECOP II de los informes de ejecución de los contratos y convenios o documento equivalentes dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición, siempre que su gestión se haya realizado por la plataforma SECOP II, aquí incluimos, entre otros, los contratos derivados de procesos de selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía, licitación, Decreto 092 de 2017 y contrataciones directas diferentes a las de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
13. Para ÚNICO Y ÚLTIMO PAGO será obligación del supervisor, verificar que todos los informes han sido publicados en SECOP II.
14. Informar a la oficina de referencia y contrareferencia el estado del contrato, detallando el porcentaje de ejecución, con el fin de que dicha área conozca oportunamente cuando debe dejar de expedir autorizaciones con cargo al contrato.
15. Informar al contratista al inicio del contrato sobre las actividades más relevantes de control, que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato y que permitirá cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas.
16. Informar por escrito al ordenador del gasto de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda acarrear el incumplimiento a la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las acciones que correspondan.
17. Verificar con el área contable que los sean realizados los pagos relacionados a los informes de supervisión entregados el grupo de contratación

NOTA: La Supervisión del contrato informará formalmente al CONTRATISTA los lineamientos, procedimientos y requisitos aplicables, y exigirá su estricto cumplimiento durante la ejecución contractual, conforme a la normatividad vigente en salud y a la documentación interna de la Entidad.

En particular, el CONTRATISTA deberá acatar lo establecido en los siguientes documentos institucionales: Lineamientos para la Auditoría de Calidad en Salud a la Red Externa del SSFM (Radicado 2025340002045392) y los Lineamientos de Contratación vigentes, así como cualquier actualización, instructivo o directriz interna que sea comunicada por la Supervisión y resulte aplicable al objeto contractual.

2.10.2 OBLIGACIONES DE CONTRATANTE MDN- DISAN-CENAC ARMENIA

1. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado
2. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

3. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuéstales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Designar un supervisor para el contrato
6. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
7. Pagar el valor del presente contrato.
8. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
9. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

3. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO.

-Solicitud De Oferta
-Resolución De Justificación
-CDP 4426

ORIGINAL FIRMADO
TC NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO

MY LADY TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO

CONT PUB PAOLA ALEJANDRA ORTIZ AMAYA
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO

ABG. MONSERRATH RIVEROS SIERRA
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR